SOCIAL Y CULTURAL

DERECHOS DE LOS GRUPOS VULNERABLES

ÍNDICE

5	GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
5	FRASES RESUMEN
6	DEFINICIÓN
7	MARCO JURÍDICO
9	MUJER
9	DEFINICIÓN
10	PAPEL DEL ESTADO
12	MARCO JURÍDICO
13	DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LAS MUJERES EN MÉXICO
14	INFOGRAFÍA SOBRE LA VIOLENCIA CONGA LA MUJER
15	MEJORES PRÁCTICAS
16	CASO DE ISLANDIA
17	CASO LATINOAMÉRICA
19	MADRES Y PADRES SOLTEROS
19	DEFINICIÓN
21	MEJORES PRÁCTICAS
21	CASO FRANCIA
21	CASO ALEMANIA
23	JÓVENES
23	DEFINICIÓN
24	MARCO JURÍDICO
26	DATOS SOBRE LOS JÓVENES EN LA CIUDAD DE
MÉXICO	
27	MEJORES PRÁCTICAS
28	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
28	DEFINICIÓN
29	PAPEL DEL ESTADO
29	MARCO JURÍDICO
31	DATOS ESTADÍSTICOS
32	MEJORES PRÁCTICAS
34	PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE
34	DEFINICIÓN
34	PAPEL DEL ESTADO
35	MARCO JURÍDICO

35	DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE:
38	MEJORES PRÁCTICAS
38	EL CASO DE CANADÁ
39	ADULTOS MAYORES
39	DEFINICIÓN
39	PAPEL DEL ESTADO
39	MARCO JURÍDICO
40	DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA POBLACIÓN DE
	ADULTOS MAYORES
41	MEJORES PRÁCTICAS
41	CASO DE BOLIVIA
42	TRATA DE PERSONAS
42	DEFINICIÓN
42	PAPEL DEL ESTADO
43	MEJORES PRÁCTICAS
44	MARCO JURÍDICO
46	DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA TRATA DE PERSONAS
48	MEJORES PRÁCTICAS
48	CASO DE COLOMBIA
49	PUEBLOS INDÍGENAS
49	DEFINICIÓN
49	PAPEL DEL ESTADO
50	MARCO JURÍDICO
52	DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA POBLACIÓN
INDÍGENA	
53	POBLACIÓN INDÍGENA EN LA DELEGACIÓN
E 4	CUAUHTÉMOC
54	MEJORES PRÁCTICAS VÉASE DERECHO A LA CULTURA
55	POBLACIÓN MIGRANTE
55	DEFINICIÓN PAREL DEL ESTADO
56	PAPEL DEL ESTADO
56	MARCO JURÍDICO
57	DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA POBLACIÓN
F0	MIGRANTE
58	MEJORES PRÁCTICAS

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Frases Resumen

- Los Derechos Humanos son universales y se deben aplicar sin discriminación alguna, pero existen ciertos grupos de la población que necesitas acciones específicas para poder ejercer sus derechos plenamente, son los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Esta situación de vulnerabilidad es resultado de la marginación, segregación o exclusión por causa de su rigen, género, cultura, edad, condición física, orientaciones religiosas, políticas y sexuales, o por las condiciones económicas y de vida que enfrentan.
- Incluye parte importante de las mujeres, madres y padres solteros, adultos mayores, migrantes, población LGBTTTI, jóvenes, personas con discapacidad, las poblaciones

callejeras, indígenas, personas privadas de su libertad entre otros.

Definición

Siguiendo el criterio del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, se entiende por población en situación de discriminación, o grupos vulnerables:

A personas o grupos que sufren marginación, segregación o exclusión por causa de su origen, género, cultura, edad, condición física, orientaciones religiosas, políticas y sexuales, o por las condiciones económicas y de vida que enfrentan.

Incluye parte importante de

- Niñas, niños,
- Jóvenes,
- Mujeres
- Personas adultas mayores;
- Indígenas,
- Migrantes,
- Poblaciones callejeras
- Personas privadas de su libertad
- Personas con discapacidad;

 A la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersex,.

Marco Jurídico

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 11. Ciudad Incluyente A. Grupos de atención prioritaria La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

B. Disposiciones comunes

- 1. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.
- 2. La Ciudad garantizará:
- a) Su participación en la adopción de medidas legislativas, administrativas, presupuestales, judiciales y de cualquier otra índole, para hacer efectivos sus derechos;

- b) El derecho a una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación, motivada por su condición;
- c) La no criminalización, represión o reclusión, motivada por características específicas de su condición; y
- d) Su capacidad para decidir sobre su persona y su patrimonio, así como para el ejercicio de sus libertades, independencia, privacidad, intimidad y autonomía personal.
- 3. Se promoverán:
- a) Medidas de nivelación con enfoque de atención diferencial, atendiendo las causas multifactoriales de la discriminación;
- b) Estrategias para su visibilización y la sensibilización de la población sobre sus derechos;
- c) La creación, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa de sus derechos; y
- d) Condiciones de buen trato, convivencia armónica y cuidado, por parte de sus familiares y la sociedad.
- 4. Las autoridades deberán actuar con debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, tomando en cuenta la situación y condiciones de vulnerabilidad de cada grupo.
- 5. Se reconocerá el derecho a la auto adscripción, en los supuestos en que las características de la persona y el grupo de atención prioritaria lo permitan.

6. La ley preverá un sistema integral de asistencia social a cargo de diseñar y ejecutar políticas públicas para la atención de personas, familias, grupos y comunidades con perspectiva de derechos humanos y resiliencia.

MUJER

Definición

Una mujer es una persona adulta de sexo femenino, pero en cuestiones de las mujeres como grupo vulnerable es importante considerar que vivimos en un sistema patriarcal, donde en el día a día la mujer no tiene las mismas oportunidades que los hombres, además de sufrir violencia en la vida cotidiana.

Según datos de la ONU de 2013, 70 por ciento de las mujeres a nivel mundial ha sufrido violencia física y/o sexual; el 55 por ciento de mujeres y niñas han sido víctimas de trabajos forzados.

Las mujeres son un sector vulnerable que aún requiere políticas públicas para combatir maltrato, violencia, desigualdad, discriminación y explotación. Sobre todo, es necesario eliminar las barreras socioculturales y económicas que afectan a las mujeres campesinas e indígenas o aquellas que viven en

Existen cuatro grandes categorías de violencia hacia la mujer:

- Los abusos físicos como las palizas, la violación y la mutilación genital femenina.
- **2.** Los abusos psicológicos como el confinamiento forzado, los matrimonios impuestos y los insultos.
- 3. La privación de los recursos necesarios para el bienestar físico y psicológico, tales como la salud, la nutrición, la educación y los medios de subsistencia.
- 4. El uso de las mujeres como mercancía, por ejemplo, mediante la trata de personas, la esclavitud sexual y la prostitución forzada

La discriminación contra la mujer según la Observación General número 16 "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera". Algunos ejemplos de discriminación por sexo pueden basarse en la diferencia de trato que se da a la mujer por razones biológicas, como la negativa a contratar mujeres porque pueden quedar embarazadas.

Papel del Estado

El Estado tiene la obligación de asegurar a la mujer el disfrute de todos sus derechos humanos, estas obligaciones tienen tres niveles: respetar, proteger y cumplir.

La obligación de respetar exige que el Estado se abstenga de actos discriminatorios que directa o indirectamente tengan como resultado la denegación de la igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. La obligación de proteger exige que el Estado tome disposiciones encaminadas directamente a la eliminación de los prejuicios, las costumbres y todas las demás prácticas que perpetúan la noción de inferioridad o superioridad de uno u otro sexo y las funciones estereotipadas del hombre y la mujer.

- Hacer accesibles y asequibles los remedios apropiados, como la indemnización, la reparación, la restitución, la rehabilitación, garantías de enmienda, declaraciones, excusas públicas, programas educativos y de prevención.
- Establecer cauces adecuados para la reparación, tales como tribunales o mecanismos administrativos a los que todos tengan acceso en pie de igualdad, sobre todo los hombres y mujeres más pobres, desfavorecidos y marginados.
- Crear mecanismos de control con objeto de que la aplicación de normas y principios orientados a promover el disfrute de todos los derechos humanos en condiciones de igualdad

- Elaborar y poner en práctica políticas y programas para el ejercicio a largo plazo de los derechos humanos por parte de hombres y mujeres en pie de igualdad.
- Poner en práctica programas de educación y formación en materia de derechos humanos para jueces y funcionarios públicos.
- Poner en práctica programas de concienciación y capacitación sobre la igualdad, destinados a los trabajadores que se dedican a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales a nivel de base.
- Integrar en la enseñanza académica y extraacadémica el principio de la igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y promover la igualdad de participación del hombre y la mujer, así como de niños y niñas, en los programas de educación escolar y de otra índole.

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 11. Ciudad Incluyente C. Derechos de las mujeres

"Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género".

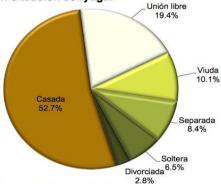
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 2. Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

Observación general Nº 16: La igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales

Datos estadísticos sobre las Mujeres en México

Distribución porcentual de las mujeres de 12 y más años con al menos un hijo nacido vivo según situación conyugal



Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015. Base de datos

- En México, hay alrededor de 119 millones de ciudadanos, de los cuales 61 millones son mujeres, lo que representa un 51.26 % de la población en general.¹
- De acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal 2015, en México, la población de mujeres representa más de la mitad de la población total (51.4%) con respecto a la población de hombres (48.6%), lo que implica una relación de 94.4 hombres por cada 100 mujeres.²
- Datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, indican que en el trienio de 2011 a 2013 la tasa global de fecundidad es de 2.21 hijos por mujer.³
- En México y de acuerdo a las estadísticas educativas, en el ciclo escolar 2015-2016, uno de cada dos estudiantes de nivel superior es una mujer.⁴
- En 2015, 82.2% del total de la población tiene afiliación a servicios médicos; de esta, 52.4% son mujeres. ⁵

 $^{^{1}}$ Instituto Nacional de Estadística de Estadística y Geografía (INEGI), Mujeres y hombres en México, 2015, [en línea]. [Fecha de consulta: 10 de abril de 2017]. Disponible en:

http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/mujeresyhombres.aspx?tema=

² Instituto Nacional de Estadística de Estadística y Geografía (INEGI), "ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 2017, [en línea]. [Fecha de consulta: 11 de abril de 2017]. Disponible en:

http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/mujeresyhombres.aspx?tema=P

³ Ibídem

⁴ Ibídem

⁵ Ibídem

Infografía sobre la violencia contra la mujer



Mejores Prácticas

Caso de Islandia

Islandia, un país con poco más de 330.000 habitantes, 49,6% de los cuales son mujeres, es considerado por diversos especialistas como el mejor país del mundo para ser mujer y las razones son diversas. En 1975 se cansaron de no tener salarios igualitarios o de no ser representadas igualitariamente en la sociedad. Ese año, 25.000 mujeres salieron a las calles y muchas otras protestaron en casa o en el trabajo.

Ese fue el inicio de una batalla que no ha terminado. En 1980, tan solo cinco años después de las primeras protestas, Vigdis Finnbogadottir fue elegida presidenta, convirtiéndose así en la primera presidenta de un país democrático. Posteriormente surgiría la Alianza de Mujeres, el primer partido femenino de la isla, y para finales de los años noventa la tercera parte del parlamento eran mujeres. Gracias a ellas y al cambio que produjeron en la sociedad, se empezaron a concretar leyes que daban igualdad a la mujer a nivel jurídico. El permiso de paternidad, da a los padres el mismo tiempo de permiso que a las mujeres, lo que ha permitido una mayor inclusión de los hombres en el cuidado de los niños y una mayor participación de ellos en la vida hogareña. El pasado 25 de octubre, el día del aniversario de la huelga de 1975, las mujeres islandesas salieron a protestar a las 14:38 de la tarde, una hora simbólica que marca el

momento en el que las mujeres, a causa de la diferencia salarial, estarían trabajando gratis en comparación a un hombre en la misma posición.

Caso Latinoamérica

Para atender la cuestión de género en la región latinoamericana creó el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) que analiza tres grandes dimensiones: la autonomía física, la autonomía en la toma de decisiones y la autonomía económica. Cada una de estas dimensiones tiene una serie de indicadores que permite conocer, por país y en la región, tanto algunos avances como las desigualdades profundas que continúan imperando en Latinoamérica.

En Latinoamérica no son pocos los casos de países que han impulsado leyes y políticas públicas para fortalecer la autonomía y el reconocimiento de las mujeres con el objetivo de alcanzar la igualdad en todos los aspectos de la vida.

En el libro *Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres*, publicado por la CEPAL en 2014, se identifican siete políticas, en distintos países latinoamericanos, que han fortalecido alguno de los objetivos de justicia redistributiva, de reconocimiento y de representación que se plantean en el libro. Dos de ellas, en Brasil y Uruguay, están orientadas a enfrentar la violencia

dirigida a las mujeres. Otra política catalogada como exitosa en Latinoamérica es la interrupción legal del embarazo en Colombia. En relación a la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones, destacan dos políticas de paridad política impulsadas una en Bolivia y otra en Costa Rica. En Chile se analiza una reforma previsional orientada a disminuir las brechas de pensiones que tienen las mujeres en relación a las de los hombres.⁶

⁶ Ana Buquet. "Una mirada a las políticas de igualdad de género en el mundo" [en línea] México, Revista Foreing Affairs Latinoamérica, 27 de agosto de 2015, Disponible en: http://revistafal.com/una-mirada-a-las-politicas-de-igualdad-de-genero-en-el-mundo/# [fecha de consulta: 16 de mayo de 2016]

MADRES Y PADRES SOLTEROS

Definición

Por familia monoparental se entiende aquella familia nuclear que está compuesta por un solo progenitor (papá o mamá) y uno o varios hijos. Al no ser una familia compuesta por dos progenitores (papá y mamá, mamá y mamá, o papá y papá), las oportunidades se reducen a la mitad; solamente hay un ingreso familiar y cuidar a los hijos se vuelve una tarea sumamente complicada de compaginar, por lo que requieren una atención especial.

Marco Jurídico

Constitución Política de la Ciudad de México Artículo 6

Fracción D. Derecho de las Familias. 2.-Todas las estructuras, manifestaciones y formas de comunidad familiar son reconocidas en

igualdad de derechos, protegidas integralmente por la ley y apoyadas en sus tareas de cuidado.

Datos estadísticos sobre las madres y padres solteros en México:

- El 27.8 % de las mujeres de 12 y más años con al menos un hijo nacido vivo son madres solteras.
- Según las últimas cifras del INEGI y del Consejo Nacional de Población (Conapo), en México 796 mil hogares son encabezados por un hombre, de ellos 259 mil son separados o divorciados, 42 mil sufrieron algún abandono y 495 mil son viudos 8
- De aquellos 796 mil hombres que cuenta el INEGI dependen más de un millón y medio de niños.⁹

⁷ Instituto Nacional de Estadística de Estadística y Geografía (INEGI), ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL... DÍA DE LA MADRE (10 DE MAYO), 2016, [en línea]. [Fecha de consulta: 10 de abril de 2017]. Disponible en:

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/madre2016_0.pdf

⁸ El Universal, En México, 796 mil hombres son papás solteros, 2015, [en línea]. [Fecha de consulta: 11 de abril de 2017]. Disponible en:

http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2015/07/19/en-mexico-796-mil-hombres-son-papas-solteros

⁹lbídem

Mejores Prácticas

Caso Francia

En Francia, las madres solteras pueden optar a diferentes ayudas. La primera es una renta para familias monoparentales que variará en cantidad según el número de hijos a cargo y la edad de los mismos. Además, el Estado francés pone a disposición de sus ciudadanos el Subsidio de Apoyo Familiar, una ayuda económica que cubre gastos cuando uno de los progenitores no cumple con sus obligaciones económicas para con el que tiene la custodia del niño o de los niños. Además, todas estas ayudas se complementan con el bono bebé, que se da a toda madre (sea soltera o no) cuando está embarazada y el PAJE, una ayuda a familias monoparentales con miembro trabajando para financiar el cuidado de sus pequeños o las pensiones de viudedad

Caso Alemania

En Alemania, el abanico de prestaciones y ayudas a la maternidad es tan extenso y rico como el nombre de las ayudas en alemán.

Cualquier ciudadano teutón puede optar a prestaciones de maternidad y paternidad, periodo de excedencia por paternidad y

maternidad, prestación familiar por hijo a cargo, deducciones fiscales en la base imponible, suplementos por hijo a cargo e incluso una previsión económica de lo que necesitará el padre, la madre o la familia para suplir alimenticiamente a sus criaturas. Además, ser soltero o estar en pareja no son condicionante para recibir más o menos ayudas. países como Noruega que ofrece la posibilidad de escoger una baja de 46 semanas (322 días) percibiendo el 100% del sueldo o bien una baja de 56 semanas (392 días) cobrando el 80%.

JÓVENES

Definición

La juventud es aquella etapa de la vida de una persona que se inicia en la pubertad, a los 10 años y que se extiende hasta el inicio de su vida adulta, aproximadamente después de los veinte años de edad, encontrando el tope en los 24 años, que es donde comienza la adultez.

Al ser una etapa de formación en la vida de cualquier ser humano, es importante prestarle principal atención para que las decisiones que tomen sean las adecuadas y en el futuro puedan desarrollar al máximo sus capacidades.

Los Estados deben proporcionar a los adolescentes un entorno seguro y propicio que les permita participar en la adopción de decisiones que afectan, entre otras situaciones, a su salud, adquirir experiencia, tener acceso a la información adecuada y recibir consejos. El ejercicio del derecho a la salud de los adolescentes depende de una atención respetuosa que tiene en cuenta la confidencialidad y la vida privada y prevé el establecimiento de servicios adecuados de salud sexual y reproductiva.

Marco Jurídico

Constitución Política de la Ciudad de México Artículo 11. Ciudad Incluyente. E. Derechos de las personas jóvenes

Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.

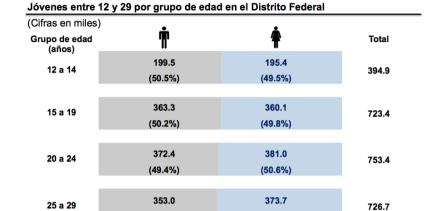
Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes

Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siquientes:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. Derecho de prioridad;
- III. Derecho a la identidad;
- IV. Derecho a vivir en familia;

- V. Derecho a la igualdad sustantiva;
- VI. Derecho a no ser discriminado;
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XI. Derecho a la educación;
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XV. Derecho de participación;
- XVI. Derecho de asociación y reunión;
- XVII. Derecho a la intimidad;
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y

Datos sobre los Jóvenes en la Ciudad de México



FUENTE: Datos del Censo de Población y Vivienda INEGI 2010

Total

(48.6%)

1288.1

(49.6%)

 Hoy en México existen un total de 38.3 millones de jóvenes cuya edad promedio es de 27 años de edad, y de los cuales, el 50.3% son mujeres y 49.7% hombres.¹⁰

(51.4%)

1310.3

(50.4%)

2,598.4

- El 64.9 % de los jóvenes de México son mayores de edad.¹¹
- En la Ciudad de México habitan 2,494,657 jóvenes.¹²
- De los cuales el 67.89% son mayores de edad.13

¹⁰ Secretaria de Desarrollo Social, La juventud mexicana en cifras, *México*, [en línea]. [Fecha de consulta: 11 de abril de 2017]. Disponible en:

http://www.gob.mx/sedesol/articulos/la-juventud-mexicana-en-cifras

¹¹ Ibídem

¹² Ihídem

¹³ Ibídem

Mejores Prácticas

El primer Índice de Bienestar Juvenil Global, compilado por el Center for Strategic International Studies y la International Youth Foundation mide a 30 países que representan 70% de la juventud mundial en seis áreas: participación ciudadana, oportunidad económica, educación, salud, información y tecnología de la comunicación y seguridad. Actualmente la mitad de la población mundial de menos de 25 años y 1.8 mil millones entre los 10 y los 25, lo cual significa la generación de jóvenes más grande del mundo.

El mejor país para los jóvenes es Australia, un lugar para estudiar la universidad o trabajar, lleno de oportunidades, con poca densidad de población, una política abierta y una inmensa naturaleza.



PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Definición

En la década de 1970 surge el Modelo de Derechos, que define que la discapacidad es sólo una condición, no es la esencia de la persona, por lo tanto, tienen los mismos derechos que las personas sin discapacidad, sólo requieren condiciones específicas para lograr esta igualdad. Busca empoderar a las personas y asegurar su plena participación en todas las actividades.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), marca un cambio de paradigma al brindarle a las PcD igualdad de derechos y oportunidades, enfocándose en la dignidad de las personas.

La CDPD define a la discapacidad como "la interacción entre las personas con deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que el resto de las personas".

Papel del Estado

La obligación del Estado es promover la realización progresiva de los derechos correspondientes en toda la medida que lo permitan sus recursos disponibles exige claramente de los gobiernos que hagan mucho más que abstenerse sencillamente de adoptar medidas que pudieran tener repercusiones negativas para las personas con discapacidad. En el caso particular de las personas con discapacidad, la obligación consiste en adoptar medidas positivas para reducir las desventajas estructurales y para dar el trato preferente apropiado a las personas con discapacidad, a fin de conseguir los objetivos de la plena participación e iqualdad dentro de la sociedad para todas ellas.

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 1. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Constitución Política de la Ciudad de México

Art. 11 Ciudad Incluyente. G. Derechos de personas con

discapacidad. 1. Esta Constitución reconoce los derechos de las
personas con discapacidad.

Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

- 2. Las autoridades deben implementar un sistema de salvaguardias y apoyos en la toma de decisiones que respete su voluntad y capacidad jurídica.
- 3. Las familias que tengan un integrante con discapacidad y sobre todo las que tengan una condición de gran dependencia o discapacidad múltiple, recibirán formación, capacitación y asesoría, de parte de las autoridades de la Ciudad de México.
- 4. Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un apoyo no contributivo hasta el máximo de los recursos disponibles.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Artículo 5. Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella, y que tienen derecho a igual

protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.

Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

Datos Estadísticos

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que más de mil millones de personas viven con alguna discapacidad, alrededor del 15% de la población mundial. En México de acuerdo al Censo de Población y Vivienda de 2010, hay 5 millones 739 mil 270 de personas con algún tipo de discapacidad.

- Más de 1.000 millones de personas en el mundo entero viven con alguna forma de discapacidad. Casi 93 millones de esos discapacitados son niños¹⁴
- En 2014, la prevalencia de la discapacidad en México es de 6
 % 15

¹⁴ Organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura, Personas con discapacidad, [en línea]. [Fecha de consulta: 10 de abril de 2017]. Disponible en: http://www.unesco.org/new/es/education/themes/strengthening-education-systems/inclusive-education/people-with-disabilities/

¹⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la ciencia y la cultura, ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL. DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (3 DE DICIEMBRE), [en línea]. [Fecha de consulta: 10 de abril de 2017]. Disponible en:

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/discapacidad0.pdf

- Las dificultades para caminar y para ver son las más reportadas entre las personas con discapacidad
- Los principales detonantes de discapacidad en el país son las enfermedades 41.3 % y la edad avanzada 33.1 %
- Las dificultades para caminar y para ver son las más reportadas entre las personas con discapacidad.
- La delegación Cuauhtémoc en el 2010 tenía una total de 553,692 habitantes con Discapacidad absoluta o relativa

Mejores Prácticas

Caso de Austria

En 2011, el citado galardón recayó en Salzburgo, una de las ciudades austríacas más visitadas. Se valoró su esfuerzo en mejorar la accesibilidad y a favor de la integración de las personas con discapacidad. Se tuvo en cuenta que las propias personas con discapacidad hayan participado en el proceso de mejora de la accesibilidad, ya que esto permite adaptarse a sus necesidades. Salzburgo es una de las ciudades mejor preparadas para atender a las personas con discapacidad y sus familias

En esta ciudad, los avances han sido integrales. Han abarcado a las construcciones en general y a los espacios públicos, al sistema de transportes y su infraestructura, así como a la información y

comunicación, incluidas las nuevas tecnologías, instalaciones y servicios públicos.

Salzburgo se presenta como una ciudad accesible, con un sitio específico para unas vacaciones libres de barreras, con cantidad de "atracciones, iglesias, espacios de eventos, hoteles y restaurantes accesibles para personas en silla de ruedas". Todos estos lugares cumplen la normativa austriaca en materia de accesibilidad y los trenes cuentan con descuentos y ayuda específica para quien la requiera. Quienes viajen a esta ciudad pueden visitar también la página web de Infoplatform for Accessible Tourism (IBFT) (Plataforma de información para turismo accesible), donde se recopila información de interés para las personas con discapacidad y sus acompañantes.

El folleto Salzburgo sin barreras recoge todos los lugares accesibles de la ciudad. El objetivo es que los ciudadanos y turistas de la localidad se muevan por esta con independencia y seguridad. La información está especificada para personas en silla de ruedas, ciegas, sordas o con otros problemas auditivos.

PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

Definición

Las personas en situación de calle, son aquellas personas, menores o adultas y de cualquiera de ambos sexos, que carecen de un lugar permanente para residir y se ven obligadas a vivir a la intemperie, ya sea en la calle, en los portales de viviendas o temporalmente en albergues, a causa de una ruptura brusca y traumática de sus lazos familiares, sociales y laborales.

Papel del Estado

El estado tiene la obligación de crear políticas públicas bajo la lógica de entender la heterogeneidad y pluralidad de las poblaciones en situación de calle en la Ciudad de México, con el objetivo de construir ciudadanía participativa y asegurar los derechos de este sector de la sociedad.

Estas Políticas deben ser específicas y con un enfoque de Derechos Humanos.

Marco Jurídico

Constitución Política de la Ciudad de México
Artículo 11 Ciudad Incluyente K. Derechos de las personas en situación de calle. Esta Constitución protege a las personas que habitan y sobreviven en las calles. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar todos sus derechos, impidiéndose acciones de reclusión, desplazamiento forzado, tratamiento de rehabilitación, internamiento en instituciones o cualquier otra, sin su autorización. Se implementarán medidas destinadas a superar su situación de calle.

Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la dignidad y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, evitándose su participación en actividades que atenten contra su seguridad e integridad

Datos Estadísticos sobre la población en situación de calle:

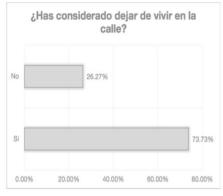
La delegación Cuauhtémoc a través de la dirección de servicios urbanos encontró que¹⁶:

_

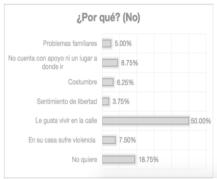
¹⁶ Dirección General de Servicios Urbanos (DGSU) Delegación Cuauhtémoc, PRIMER CENSO Y DIAGNÓSTICO SOCIAL DE POBLACIONES CALLEJERAS DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC 2016, CDMX., México, 2016 [en línea]. [Fecha de consulta: 10 de abril

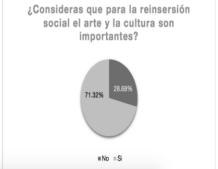
- En esta demarcación existen 218 puntos de encuentro socialización de población callejera 5
- Que el 69.96 % de las personas en situación de calle en la delegación Cuauhtémoc son hombres, y 30.04 % mujeres 5
- Además, 60.04 % de la población tiene entre 1 y 10 años viviendo en la calle, de los cuales el 21.46 % tiene de 1 a 2 años 5
- Además, el principal motivo para vivir en la calle es por problemas familiares, seguido de adicciones y despojo 5
- La mitad de la población en situación de calle cuenta con sus documentos (INE, CURP, acta de nacimiento, y en varones la cartilla militar)
- El 80 % realizan actividades que les genera ingresos 5
- El 70 % de las personas han considerado dejar de vivir en la calle ⁵

de 2017]. Disponible en:









Gráficas con información del Primer Censo y Diagnóstico Social de Poblaciones Callejeras de la Delegación Cuauhtémoc.

Mejores Prácticas

El Caso de Canadá

La asistencia económica a los más pobres en Canadá varía según cada provincia y aumenta sus beneficios si la persona sufre de algún tipo de discapacidad o tiene más de un hijo. El programa de ayuda básico en efectivo lidiaba con un problema de déficit presupuestario. Ante esa situación, el gobierno federal redujo el dinero que entregaba a las provincias para destinar a ayuda básica, pero también les dio mayor libertad para administrar los recursos. Los gobiernos regionales pidieron entonces que quienes iban a recibir la ayuda buscaran trabajo (si estaban en condiciones de hacerlo) e incluyeron como beneficiarios a las personas sin hijos. En Canadá casi todas las exigencias federales fueron eliminadas y no existe un tiempo máximo durante el cual se pueda recibir la ayuda. Aunque la cantidad de dinero que paga cada provincia es distinta, en general, los montos son superiores a los que se pagan en Estados Unidos. Un padre soltero con un hijo en Ontario recibiría un beneficio de unos US\$768. Pero si alquien sufre de una discapacidad o no puede trabajar el monto sube. En Canadá el número de personas que reciben estos beneficios ha caído

ADULTOS MAYORES

Definición

El concepto legal de adultos mayores comprende a personas que tienen más de 65 años de edad. Al tener más de 65 años de edad son personas que en su mayoría están jubiladas, por lo que dependen totalmente de sus pensiones y esto hace que sean un grupo que no tiene las mismas posibilidades que los demás ciudadanos.

La población mundial está envejeciendo a un ritmo progresivo, verdaderamente espectacular. El número total de personas de 60 años y más pasó de 200 millones en 1950 a 400 millones en 1982 y se calcula que llegará a 1.200 millones en el año 2025.

Papel del Estado

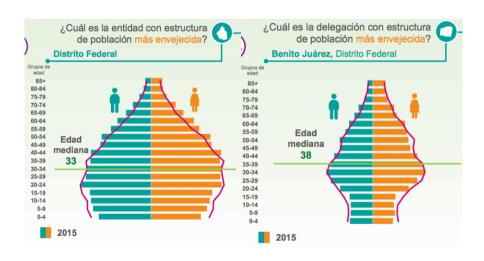
El Estado tiene que enfrentarse con la tarea de adaptar sus políticas sociales y económicas al envejecimiento de su población, especialmente en el ámbito de la seguridad social.

Marco Jurídico:

Constitución Política de la Ciudad de México Artículo 1. F. Derechos de personas mayores

Las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden, entre otros, a la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. La Ciudad establecerá un sistema integral para su atención que prevenga el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad.

Datos Estadísticos sobre la Población de adultos mayores



Mejores Prácticas

Caso de Bolivia

Aunque hay países con mejor atención a los adultos mayores, se tiene que dar una mención especial a Bolivia, que a pesar de ser uno de los países más pobres de la región ha establecido un ambiente de políticas progresivas para las personas mayores. El país cuenta con un Plan Nacional de Envejecimiento, servicio de salud gratuito para los mayores y una pensión universal no contributiva, la llamada Renta Dignidad.

TRATA DE PERSONAS

Definición

La trata de personas se define como la captación, el traslado, el transporte, la acogida o la recepción de una persona utilizando la violencia, amenazas, engaño, rapto, el abuso de poder o abuso de la situación de vulnerabilidad u otros elementos de coacción con el fin de someterla a explotación y lucrarse con su actividad.

Papel del Estado

En el artículo 9 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se establece que el papel del Estado será el siguiente:

Los Estados Parte establecerán políticas, programas y otras medidas de carácter amplio con miras a:

- a) Prevenir y combatir la trata de personas; y
- b) Proteger a las víctimas de trata de personas, especialmente las mujeres y los niños, contra un nuevo riesgo de victimización. 2. Los Estados Parte procurarán aplicar medidas tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como

iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir la trata de personas.

3. Las políticas, los programas y demás medidas que se adopten de conformidad con el presente artículo incluirán, cuando proceda, la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y otros sectores de la sociedad civil.

4. Los Estados Parte adoptarán medidas o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral, a fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen a las personas, especialmente las mujeres y los niños, vulnerables a la trata.

5. Los Estados Parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, tales como medidas educativas, sociales y culturales, o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral y multilateral, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

Mejores Prácticas

Los países de América Latina con un alto índice de Trata son: Brasil, Bolivia Colombia, Cuba, Ecuador. Guatemala, Honduras, Haití, México, Nicaragua, Perú y República Dominicana. Esto no quiere decir que en los demás países del continente no exista, sino que son los lugares de donde proceden la mayoría de las víctimas. La Trata de Personas en América Latina se presenta en el ámbito interno de cada país, entre los países de la región y a escala internacional, es decir de un continente a otro. Los países de destino en Europa son: Alemania, Austria, España, Francia, Holanda, Italia, Suiza, etc. Europa del Este: Polonia, República Checa, y Rusia. En Asia: Hong Kong. Japón, Singapur, Tailandia y Taiwán. En las Américas también se encuentran países de destino y estos varias de acuerdo con la situación económica y la demanda. La Trata de Personas es un fenómeno presente en las zonas fronterizas y de países suramericanos y centro americanos con destino a Estados Unidos y Canadá. En los países de la región se han hecho esfuerzos en avanzar en la adopción de una legislación que tipifique el delito de Trata de Personas, ejemplo de ello tenemos países como Colombia y Estados Unidos. En otros se han desarrollado actividades de prevención de la Trata de Personas, y la asistencia a víctimas.

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 1. En este artículo se reconoce y garantiza los derechos
humanos, protege el derecho a la libertad y prohíbe la esclavitud
Artículo 5. Indica que el "Estado no puede permitir que se lleve a
efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el

menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa, ni admitir convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en el que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio".

Constitución Política de la Ciudad de México
Artículo 11. Ciudad Incluyente L. Derechos de las personas
privadas de su libertad. Las personas privadas de su libertad tendrán
derecho a un trato humano, a vivir en condiciones de reclusión
adecuadas que favorezcan su reinserción social y familiar, a la
seguridad, al respeto de su integridad física y mental, a una vida libre
de violencia, a no ser torturadas ni víctimas de tratos crueles,
inhumanos o degradantes y a tener contacto con su familia. El
derecho a la reinserción social no concluye cuando la persona
abandona la prisión, compurga una pena o cumple la sanción, sino
que su satisfacción requiere que las personas recobren un sentido de
vida digno una vez que hayan cumplido con las sanciones impuestas.

Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos

Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto:

I. Establecer competencias y formas de coordinación para la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en

materia de trata de personas entre los Gobiernos Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales;

- II. Establecer los tipos penales en materia de trata de personas y sus sanciones;
- III. Determinar los procedimientos penales aplicables a estos delitos; IV. La distribución de competencias y formas de coordinación en materia de protección y asistencia a las víctimas de los delitos objeto de esta Ley;
- V. Establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos objeto de esta Ley; y
- VI. Reparar el daño a las víctimas de trata de personas de manera integral, adecuada, eficaz y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida.

Datos estadísticos sobre la trata de personas.

- Los casos de trata de personas en los cuales las víctimas cruzan fronteras internacionales ascienden a más de 500,000
- En 2010 fueron identificadas 33,113 víctimas de trata de personas, pero sólo hubo 6,017 juicios y nada más se registraron 3,619 condenas internacionales

- Datos oficiales de la Procuraduría General de la Republica revelan que del 2008 al 2014 el número de averiguaciones por trata creció encima del 600%.¹⁷
- De los cinco estados con más denuncias por trata cuatro están en la zona centro: el Distrito Federal, estado de México, Tlaxcala y Puebla. A ellos se les suma Chiapas, en donde la vulnerabilidad de los migrantes para conseguir recursos los hace blancos de los tratantes.
- Los datos disponibles para el período 2009-2011 muestran que las instancias federales a cargo de combatir la trata de personas (PGR-FEVIMTRA y PGR-SIEDO) recibieron 201 denuncias y abrieron 206 APs. 18
- Los menores de edad constituyen un grupo particularmente vulnerable a la trata de personas. De hecho, según la red internacional de organizaciones ECPAT, cada año alrededor de 1.2 millones de menores de edad son víctimas de trata de personas alrededor del mundo. Éstos representan cerca del 50% de las víctimas de trata de personas, especialmente en su modalidad de explotación sexual

¹⁷Arturo Ángel. *Las Denuncias por trata se disparan 600% en México en 6 años*, [en línea] disponible en: http://www.animalpolitico.com/2015/07/las-denuncias-portrata-de-personas-se-disparan-600-en-mexico-en-6-anos/

¹⁸ Diagnostico Nacional sobre la situación de Trata de Personas en México, UNODC, [en línea] disponible en:

 $https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf$

Mejores Prácticas

Caso de Colombia

Colombia es considerada como un país de origen de víctimas de la trata de personas, tanto hacia el interior como hacia el exterior del país, principalmente en modalidades como la explotación sexual, los trabajos forzados y el matrimonio servil.

Desde el 2001, la OIM en Colombia implementa el Programa Integral de Lucha contra la Trata de Personas con el objetivo de luchar contra este delito, a través de la implementación de estrategias de prevención, asistencia a las víctimas, el fortalecimiento institucional y la descentralización de las políticas públicas contra la trata de personas.

El Programa ha contado con el apoyo financiero del Ministerio del Interior, la Unión Europea, la Embajada de Bélgica, la Embajada de Holanda, el Departamento de Estado de los Estados Unidos, el Banco Interamericano para el Desarrollo (BID), el Fondo Global de Asistencia a las Víctimas de la Trata de Personas de la OIM (GAF por sus siglas en inglés), el Programa integral contra las violencias basadas en género del fondo para el logro de los objetivos del milenio (MDGF) del cual hace parte ONUMUJER, UNFPA y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

PUEBLOS INDÍGENAS

Definición

Se refiere a las personas descendientes de las poblaciones que habitaban el país antes de la conquista y colonización por parte de otras poblaciones foráneas. Parte de la consideración del ser indígena supone también que conserva total o parcialmente su cultura.

Papel del Estado

El Estado debe garantizar que los pueblos indígenas puedan seguir con su sistema de usos y costumbres, siempre y cuando éstas no se opongan a la ley del país (lo cual incluye que no se violente el derecho de ningún ciudadano). Los pueblos indígenas deben poder gozar de:

Libre determinación: Comporta, por tanto, la posibilidad de los pueblos de autodeterminar su organización política, sus instituciones jurídicas, sus relaciones con otras organizaciones sociales y políticas, su control de recursos naturales y sus condiciones de desarrollo.

Sistemas normativos: Conjunto de normas que rigen la vida de la comunidad, y su estructuración (su codificación, despojando a este término del sentido que adquiere en el derecho positivo) es lo que permite hablar de sistemas normativos locales, es otras palabras, de un auténtico derecho indígena, y no sólo de "usos y costumbres".

Multiculturalidad: Se refiere tanto a espacios habitados por pueblos de lenguas y culturas diversas (el propio país, en primer lugar) como a contextos en donde interactúan los pueblos indígenas con otros sectores sociales.

Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanas

Artículo 2. La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. El derecho de los pueblos

indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticas y de asentamiento físico.

Constitución Política de la Ciudad de México
Artículo 11. Ciudad Incluyente O. Derechos de personas de identidad indígena. Esta Constitución protege los derechos reconocidos a las personas de identidad indígena que habiten o estén de tránsito en la Ciudad de México. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para impedir la discriminación y garantizar el trato igualitario progresivo y culturalmente pertinente.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas la aprobó el 13 de septiembre de 2007 y da reconocimiento efectivo de sus derechos humanos a los pueblos indígenas a nivel global.

Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Instrumento de derecho internacional que entra en vigor en 1991 valida los derechos de trabajo de los pueblos indígenas, así como su derecho a la tierra y al territorio, a la salud, a la educación y a la consulta, con un enfoque en la autogestión comunitaria, la autonomía y la preservación cultural en el ejercicio de estos derechos.

Datos Estadísticos sobre la Población Indígena



De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI), en el 2012 en nuestro país 15.7 millones de personas se consideran indígenas, de los cuales 6.6 millones son hablantes de una

lengua indígena. Asimismo, el INEGI arroja los siguientes datos sobre las personas de identidad indígena:

- El 66.8% de sus viviendas no tienen drenaje entubado a la red pública
- En el 58% de los hogares se cocina con leña o carbón
- El 11.8% carece de sanitarios y el 8% no cuenta con luz eléctrica
- De la población monolingüe, 42% son niños, 38.9% tienen entre 15 y 59 años y 19.1% son adultos mayores (Lo que implica que las lenguas originarias podrían desaparecer en dos o tres generaciones)
- El 9.7% de los niños de 6 a 14 años no asisten a la escuela
- El 24.3% de 15 años y más son analfabetos
- El 25.1% tiene primaria incompleta
- En 2015, 6.5% de la población en México habla alguna lengua indígena¹⁹
- Existen en 2015, 494 municipios donde más del 40% de sus habitantes son hablantes de lengua indígena y en Oaxaca hay
 245 municipios en esta situación

¹⁹ Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, *ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL... DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (9 DE AGOSTO)*, 2016 [en línea]. [Fecha de consulta: 10 de abril de 2017]. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/indigenas2016 0.pdf

Población indígena en la Delegación Cuauhtémoc

En la demarcación Cuauhtémoc se encuentran diversos grupos de origen indígena como los triques, otomíes, mazahuas y mayas, provenientes de distintas comunidades rurales de la República Mexicana. Aunque de igual modo existen indígenas de otros países como Bolivia y Guatemala. Ambos grupos comparten el territorio urbano con los antiguos habitantes de la Ciudad de México que han sido y van siendo absorbidos por la expansión de la mancha urbana y que aún conservan distintas formas de pensamiento y costumbres particulares. En conjunto, 8,507 hablantes de lengua indígena de cinco años o más habitan en la Cuauhtémoc.

Población que habla alguna lengua indígena en la Delegación Cuauhtémoc

Náhuatl	1, 865
Otomí	1,198
Yaqui	1,182
Mazahua	971
Mixteco	705

Mejores Prácticas

Véase Derecho a la cultura

POBLACIÓN MIGRANTE

Definición

Por migración entendemos los desplazamientos de personas que tienen como intención un cambio de residencia desde un lugar de origen a otro destino, atravesando algún límite geográfico que generalmente es una división político-geográfica.

Al ser una población "nueva" en el país tiene que adaptarse a las características de su nuevo territorio, por lo que se les tiene que dar un trato especial porque no tienen las mismas oportunidades que los ciudadanos mexicanos, por lo menos hasta que se nacionalicen.

Papel del Estado

La población migrante, con independencia de su condición jurídica en el país, le son reconocidos todos los derechos que al resto de las personas y por ende, deben serles respetados.

 Derechos de los migrantes a gozar de todos los derechos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

- Derecho a la Nacionalidad.
- Derecho al libre tránsito.
- Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso
- Derecho a la atención consular.
- Derecho a no ser discriminado.
- Derecho al asilo.
- Derecho a la protección de la unidad familiar
- Derecho a la dignidad humana.
- Derecho a no ser criminalizado.
- Derecho ser alojados en una estación migratoria.
- Derecho a un alojamiento digno
- Derecho a no ser incomunicado
- Derecho a un traductor.
- Derecho a no ser detenidos en Albergues.
- Derecho a la hospitalidad del Estado receptor y a la solidaridad internacional.
- Respeto al derecho a la diversidad cultural y a la interculturalidad

Marco Jurídico

Constitución Política de la Ciudad de México Artículo 11 Ciudad Incluyente.

I. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional. Las personas migrantes y las personas sujetas de

protección internacional y en otro contexto de movilidad humana, así como sus familiares, independientemente de su situación jurídica, tendrán la protección de la ley y no serán criminalizadas por su condición de migrantes. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.

Datos estadísticos sobre la población migrante:

Relación hombres-mujeres, edad media y edad mediana de la población migrante internacional según condición de migración 2008-2014

	Emigrantes internacionales		Inmigrantes internacionales			
Año	Relación Edad media E Hombres-Mujeres	Edad mediana	Relación Hombres-Mujeres	Edad media	Edad mediana	
2008	355.9	30.3	26.2	329.3	30.1	27.4
2009	296.2	30.8	27.6	326.3	30.6	28.2
2010	297.3	31.0	27.6	271.7	30.8	29.
2011	252.0	29.9	26.4	286.1	28.0	25.
2012	275.6	31.7	27.3	216.1	29.1	27.9
2013	280.8	31.4	27.3	285.1	34.8	31.8
2014	241.7	31.0	27.0	303.0	34.0	30.7

Fuente: INEGI. Estimaciones con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2008 a 2014. Bases de datos.

- Al tercer trimestre de 2015, la tasa de emigración se estimó en 36.1 personas y la de inmigración en 18.3 por cada 10 mil habitantes²⁰
- El Saldo Neto Migratorio (SNM) en 2014, continúa con pérdida neta de población, 20.8 personas por cada 10 mil

²⁰ Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, *ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL... DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (9 DE AGOSTO)*, 2016 [en línea]. [Fecha de consulta: 10 de abril de 2017]. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/indigenas2016 0.pdf

habitantes

- El SNM de años recientes se explica por los niveles de emigración relativamente bajos y constantes desde 2011, conjugado con el efecto del descenso paulatino de la inmigración desde 2008; esto es, de 43.6 inmigrantes por cada 10 mil habitantes en 2008 a 14.1 en 2014
- En 2014, aumentó la proporción de migrantes internacionales con nivel de escolaridad media superior y superior, al pasar de 25.3% en 2008 a 31.9% en 2014

Mejores Prácticas

Caso de Alemania

Los refugiados que llegan a Alemania reciben:

- Reciben comida gratis en los centros de acogida, además de 143 euros al mes para cubrir "necesidades básicas", cantidad que aumenta hasta un máximo de 216 euros al cabo de tres meses; y 92 euros extra por niño, dependiendo de su edad.
- Después de 15 meses de residencia o una vez aprobada la solicitud de asilo, la renta básica asciende a cerca de 400 euros al mes, más los costes de alojamiento y calefacción incluidos.

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia. En: Diario Oficial de la Federación, México, 7 de febrero de 2014 [en línea]. [Fecha de consulta: 4 de marzo de 2016.] Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ ref/cpeum_art.htm
- - http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/589/74 6/ef5/589746ef5f8cc447475176.pdf
- Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos
 Humanos [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en:
 - http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml
- Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad. [en línea] [Fecha de consulta 4 de mayo 2017] Disponible en:
 - http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.p

- Naciones Unidas. Convención Americana de Derechos
 Humanos. [en línea] [Fecha de Consulta 4 de mayo de 2017]
 Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- Naciones Unidas. Convención Sobre los Derechos de los niños [en línea] [Fecha de Consulta: 5 de mayo de 2017]
 Disponible en:
 - http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf
- Naciones Unidas. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. [en línea]
 Disponible en:
 - http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.ht
- Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales. [en línea] Disponible en:
- Instituto Nacional de Estadística de Estadística y Geografía
 (INEGI), Mujeres y hombres en México, 2015, [en línea].
 [Fecha de consulta: 10 de abril de 2017]. Disponible en:
 http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/mujeresyhombres.a
 spx?tema=
- Instituto Nacional de Estadística de Estadística y Geografía (INEGI), "ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 2017, [en línea]. [Fecha de consulta: 11 de abril de 2017]. Disponible en:

- http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/mujeresyhombres.a spx?tema=P
- Instituto Nacional de Estadística de Estadística y Geografía
 (INEGI), ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL... DÍA DE LA
 MADRE (10 DE MAYO), 2016, [en línea]. [Fecha de consulta:
 10 de abril de 2017]. Disponible en:
 http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/mad
 re2016 o.pdf
- El Universal, En México, 796 mil hombres son papás solteros,
 2015, [en línea]. [Fecha de consulta: 11 de abril de 2017].
 Disponible en:
 - http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/201 5/07/19/en-mexico-796-mil-hombres-son-papas-solteros
- Secretaria de Desarrollo Social, La juventud mexicana en cifras, México, [en línea]. [Fecha de consulta: 11 de abril de 2017]. Disponible en:
 - http://www.gob.mx/sedesol/articulos/la-juventud-mexicana-en-cifras
- Organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura, Personas con discapacidad, [en línea].
 [Fecha de consulta: 10 de abril de 2017]. Disponible en: http://www.unesco.org/new/es/education/themes/strengthe ning-education-systems/inclusive-education/people-withdisabilities/

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la ciencia y la cultura, ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (3 DE DICIEMBRE), [en línea]. [Fecha de consulta: 10 de abril de 2017]. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/discapacidado.pdf
- Dirección General de Servicios Urbanos (DGSU) Delegación
 Cuauhtémoc, PRIMER CENSO Y DIAGNÓSTICO SOCIAL DE
 POBLACIONES CALLEJERAS DE LA DELEGACIÓN
 CUAUHTÉMOC 2016, CDMX., México, 2016 [en línea]. [Fecha
 de consulta: 10 de abril de 2017]. Disponible en:
 http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx/archivos/CensoPobla
 cionesCallejeras2016.pdf
- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores,
 Estadísticas sobre Adultos Mayores en México, México, 2016
 [en línea]. [Fecha de consulta: 10 de abril de 2017].
 Disponible en:
 http://www.gob.mx/inapam/galerias/estadisticas-sobreadultos-mayores-en-mexico
- Arturo Ángel. Las Denuncias por trata se disparan 600% en México en 6 años, [en línea] disponible en: http://www.animalpolitico.com/2015/07/las-denuncias-por-trata-de-personas-se-disparan-600-en-mexico-en-6-anos/

- ¹ Diagnostico Nacional sobre la situación de Trata de Personas en México, UNODC, [en línea] disponible en: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralameric a/Diagnostico_trata_de_personas.pdf
- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores,
 ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL... DÍA INTERNACIONAL
 DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (9 DE AGOSTO), 2016 [en línea]. [Fecha de consulta: 10 de abril de 2017]. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/indigenas2016_0.pdf
- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores,
 ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL... DÍA INTERNACIONAL
 DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (9 DE AGOSTO), 2016 [en línea]. [Fecha de consulta: 10 de abril de 2017]. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/indigenas2016

LA CIUDAD DE LOS DERECHOS

CIUDADDE**DERECHOS**.MX